

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 35 71 36	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un trimestre..... 1.500 ptas. Un semestre..... 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3 Depósito Legal: AV-1-1958
---	--	---

1.958

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

No habiéndose presentado reclamación contra el Presupuesto único para el ejercicio de 1991, que fue aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril, queda elevado a definitivo presentando el siguiente resumen por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991:

I N G R E S O S		Pesetas
CAPITULOS	D E N O M I N A C I O N	Presupuesto único 1991.
A) OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Impuestos directos.....	71.000.000.
2.	Impuestos indirectos.....	—
3.	Tasas y otros ingresos.....	590.085.654.
4.	Transferencias corrientes.....	2.747.040.335.
5.	Ingresos patrimoniales.....	90.940.066.
B) OPERACIONES DE CAPITAL.		
6.	Enajenación de inversiones reales.....	1.000.
7.	Transferencias de capital.....	1.411.745.834.
8.	Variación de activos financieros.....	1.000.000.
9.	Variación de pasivos financieros.....	900.187.111.
T O T A L E S I N G R E S O S		5.812.000.000.

G A S T O S		Pesetas
CAPITULOS	D E N O M I N A C I O N	Presupuesto único 1991.
A) OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Remuneraciones del personal.....	1.894.587.526.
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios..	436.730.000.
3.	Intereses.....	583.811.754.
4.	Transferencias corrientes.....	344.763.557.

G A S T O S		Pesetas Presupuesto único 1991.
CAPITULOS	DENOMINACION	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL.	
6.	Inversiones reales.....	2.315.688.943.
7.	Transferencias de capital.....	-----
8.	Variación de activos financieros.....	1.000.000.
9.	Variación de pasivos financieros.....	235.418.220.
T O T A L E S G A S T O S		5.812.000.000.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD,
APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

DENOMINACION.	Nº.	GRUPO.	NIVEL.	COMPLTO. ESPECIF.
---------------	-----	--------	--------	-------------------

ESCALA FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL:

Secretario General.....	1	A	30	1.597.848.
Interventor.....	1	A	30	1.597.848.
Tesorero.....	1	A	30	1.597.848.
Oficial Mayor.....	1	A	28	1.597.848.
Viceinterventor.....	1	A	28	1.597.848.
Adjunto a la Tesorería.....	1	A	28	1.597.848.
Secretario-Interventor.....	1	B	24	362.044.

ESCALA ADMINISTRACION GENERAL:

TECNICOS:

Técnico TS.....	1	A	28	1.597.848.
Técnico TS.....	3	A	26	1.329.981.
Técnico TS Admor. Granja.....	1	A	26	1.329.981.

ADMINISTRATIVOS:

Administrativo.....	4	C	20	339.972.
Administrativo.....	6	C	20	494.618.

DENOMINACION.	Nº.	GRUPO.	NIVEL.	COMPLTO. ESPECIF.
---------------	-----	--------	--------	-------------------

AUXILIARES:

Auxiliar.....	41	D	14	259.020.
---------------	----	---	----	----------

SUBALTERNOS:

Portero Hospital.....	1	E	12	203.522.
Ordenanza.....	5	E	10	164.887.
Ordenanza Hospital.....	1	E	10	164.887.
Conserje-Vigilante.....	2	E	12	203.522.
Ordenanza-Portero.....	1	E	10	210.814.
Ordenanza-Portero.....	1	E	10	198.636.

ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL:TECNICOS SUPERIORES:

Arquitecto.....	1	A	26	1.329.981.
Arquitecto.....	2	A	24	1.175.813.
Ingeniero Cam., Can. y Puert.	1	A	26	1.329.981.
Ingeniero de Montes.....	1	A	26	1.329.981.
Archivero.....	1	A	24	515.031.
Economista.....	1	A	26	1.329.981.
Jefe Técnico Bibliotecas.....	1	A	24	1.154.761.
Veterinario.....	1	A	24	1.154.761.
Veterinario.....	4	A	24	1.002.146.
Jefe Serv. Análisis Clínicos.	1	A	26	598.085.
Médico-Jefe de Servicio Espec.	7	A	26	598.085.
Médico-Jefe de Servicio Espec.	2	A	26	700.372.
Médico-Jefe de Sección Espec.	1	A	24	598.085.
Médico-Jefe de Sección Espec.	1	A	24	700.372.
Médico Adjunto Especialidad..	7	A	24	598.085.
Médico de Urgencias.....	6	A	23	567.414.
Médico.....	6	A	23	567.414.

DENOMINACION.	Nº.	GRUPO.	NIVEL.	COMPLTO. ESPECIF.
Farmacéutico.....	1	A	26	598.085.
Farmacéutico.....	1	A	24	598.085.
Psicólogo.....	4	A	24	526.114.
Médico Psiquiatra.....	1	A	24	598.085.
Asesor Jurídico Ent. Locales.	2	A	24	1.175.813.

TECNICOS MEDIOS:

Ingeniero Técnico Agrícola...	1	B	22	702.870.
Aparejador.....	1	B	24	920.218.
Ingeniero Técnico de Montes..	1	B	22	702.870.
Ingeniero Técnico de O.P.....	1	B	22	702.870.
Ingeniero Técnico de O.P.....	1	B	24	920.218.
Asistente Social.....	1	B	24	735.256.
Asistente Social.....	6	B	22	83.317.
Terapeuta.....	1	B	21	-----
Jefe de Enfermería Hosp. Psiq.	1	B	24	292.145.
Adjunto Técnico Bibliotecas....	1	B	22	83.317.
A.T.S.....	57	B	22	83.317.
Comadrona.....	1	B	22	313.515.
Practicante.....	4	B	22	83.317.
Encargado de Bibliobús.....	1	B	22	83.317.
Fisioterapeuta.....	1	B	22	280.211.

TECNICOS AUXILIARES:

Maestro Electricista.....	1	C	16	205.009.
Delineante.....	1	C	20	279.798.
Auxiliar Sanitario.....	156	D	12	197.434.
Auxiliar Sanitario.....	1	D	14	354.598.
Técnico de Laboratorio.....	1	C	14	141.814.

DENOMINACION.	Nº.	GRUPO.	NIVEL.	COMPLTO. ESPECIF.
SERVICIOS ESPECIALES:				
ENCARGADOS, MAESTROS Y CAPATACES:				
Chofer Jefe Parque.....	1	D	16	181.238.
Encargado Conserv. y Manten..	1	D	17	268.837.
Encargado Servicios Grales...	2	D	17	205.009.
Capataz de Obras Civiles.....	1	D	17	205.009.
Maestro de Imprenta.....	1	D	17	221.095.
Maestro Albañil.....	1	D	16	205.009.
Maestro de Vías y Obras.....	3	D	16	405.288.
Celador de Vías y Obras.....	3	D	16	555.311.
Capataz V. y O. Conductor....	4	D	16	405.288.
OFICIALES:				
Jardinero.....	1	D	13	354.639.
Telefonista Recepcionista....	8	D	13	86.188.
Oficial Conductor.....	5	D	14	334.342.
Oficial Cerrajería.....	1	D	13	165.991.
Cocinero.....	1	D	13	192.586.
Mecánico.....	1	D	14	232.263.
Peluquero-Barbero.....	1	D	13	192.586.
Ayudante Conductor V. y O....	12	D	12	362.737.
Chofer.....	2	D	12	244.204.
Conductor Bibliobús.....	1	D	12	229.513.
Conductor-Enfermero.....	4	D	12	287.855.
Oficial 1ª Electricista.....	1	D	13	165.991.
Oficial 1ª Carpintero.....	2	D	13	165.991.
Oficial Maquinista-Conductor.	4	D	14	334.342.
AYUDANTES:				
Ayudante de Cocina.....	1	E	12	203.522.

DENOMINACION.	Nº.	GRUPO.	NIVEL.	COMPLTO. ESPECIF.
Impresor.....	2	E	12	127.908.
Ayudante Mecánico.....	1	E	12	203.522.
Ayudante Albañil.....	1	E	12	203.522.
Ayudante Pintor.....	1	E	12	203.522.
Ayudante Carpintero.....	1	E	12	203.522.
OPERARIOS:				
Operario.	5	E	10	164.887.
Operario Servicios Múltiples.	5	E	10	164.887.
Operario Servicios Múltiples.	5	E	10	342.694.
Peón Caminero.....	3	E	10	334.914.
Operario de Vías y Obras.....	30	E	10	334.914.
Peón (Vías y Obras).....	11	E	10	334.914.
Operaria de Limpieza.....	2	E	10	164.887.
Personal de Servicios Grales.	99	E	10	164.887.
Personal de Servicios Grales.	3	E	11	245.352.
Vaquero.....	1	E	10	164.887.
Vaquero-Tractorista.....	1	E	10	164.887.
Guarda Parque Móvil.....	1	E	10	164.887.
Carpintero.....	1	E	10	342.694.
Operario Servicios Múltiples.	1	E	10	203.522.
PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES:				
Admor. Serv. Bibliotecas.....	1	C	20	275.778.
Portero Mayor.....	1	D	14	390.015.
Conserje.....	1	D	14	176.869.

B) PERSONAL LABORAL.

PUESTO.	Nº.	SUELDO 14 MESES.	COMPLEMENTOS AÑO 1991.
MEDICO-PSIQUIATRA.....	1	100 % A.	24/ 598.085.

PUESTO.	Nº.	SUELDO	COMPLEMENTOS
		14 MESES.	AÑO 1991.
TEC. SERV. CULT. DOC. ARCH. BIBL.	1	100 % A.	22/ 515.031.
A.T.S.....	12	100 % B.	22/ 83.317.
FISIOTERAPEUTA.....	1	100 % B.	22/ 280.211.
AUXILIAR SANITARIO.....	1	100 % D.	12/ 197.434.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13	100 % D.	14/ 259.020.
ENCARGADO BIBLIOBUS.....	1	100 % B.	22/ 83.317.
CONDUCTOR BIBLIOBUS.....	1	100 % D.	12/ 229.514.
CHOFER.....	2	100 % D.	12/ 244.204.
VAQUERO-TRACTORISTA.....	1	100 % E.	10/ 164.887.
OPERARIO VIAS Y OBRAS.....	1	100 % E.	10/ 334.914.
OPERARIO VIAS Y OBRAS.....	5	100 % E.	10/ 334.914.
CAPATAZ DE OBRAS.....	2	100 % D.	17/ 205.009.
OFICIAL 1ª FONTANERO-CALEFACTOR..	1	100 % D.	13/ 165.991.
OFICIAL 1ª CONDUCTOR.....	1	100 % D.	13/ 165.991.
OFICIAL 1ª CALEFACTOR-FONTANERO..	1	100 % D.	13/ 165.991.
OFICIAL 1ª FONTANERO-CALEFACTOR..	2	100 % D.	13/ 165.991.
OFICIAL 1ª ALBAÑIL.....	4	100 % D.	13/ 165.991.
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA.....	2	100 % D.	13/ 165.991.
OFICIAL 1ª PINTOR.....	1	100 % D.	13/ 165.991.
OFICIAL 1ª CARPINTERO.....	1	100 % D.	13/ 165.991.
OFICIAL 1ª OPERADOR CALEFACCION..	1	100 % D.	13/ 165.991.
OFICIAL 2ª ALBAÑIL.....	1	100 % D.	542.239.
AYUDANTE FONTANERO-CALEFACTOR....	3	100 % E.	12/ 203.522.
AYUDANTE JARDINERO.....	1	100 % E.	12/ 203.522.
AYUDANTE ELECTRICISTA.....	1	100 % E.	12/ 203.522.
AYUDANTE CERRAJERO.....	1	100 % E.	12/ 203.522.
AYUDANTE ALBAÑIL.....	2	100 % E.	12/ 203.522.
AYUDANTE PINTOR.....	1	100 % E.	12/ 278.360.
PEON.....	1	100 % E.	10/ 164.887.
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES.....	2	100 % E.	10/ 164.887.

C) PERSONAL EVENTUAL.

DENOMINACION	Nº	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	D	14	259.020.

Conforme lo dispuesto en la normativa vigente, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 28 de mayo de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

-----●●-----
Número 1.978

Excmo. Ayuntamiento de Avila

SERVICIO DE RECAUDACION EDICTO DE NOTIFICACION

Intentada la notificación, sin haberse podido entregar la oportuna cédula, por el presente se notifica expresamente a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en el artículo 103 del reglamento General de Recaudación, que el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, dictó en su día en las certificaciones de descubierto que a continuación se referencian, la siguiente providencia:

Providencia.- "En uso de las facultades que me confieren el art. 21.1 m/ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 95 y 101 del Reglamento general de Recaudación, aplicable según el art. 5 de la referida Ley, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento."

En su virtud quedan requeridos los deudores relacionados en este Edicto al pago de los débitos, recargos, costas e intereses de demora devengados, en los plazos de ingreso que a continuación se señalan, procediéndose, en otro caso, al embargo de bienes en cuantía suficiente.

ADVERTENCIAS LEGALES:

- Plazo de ingreso: Las notificaciones efectuadas entre el 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las efectuadas entre el 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Lugar de ingreso: En la Oficina de Recaudación municipal, en días hábiles y horario de nueve hasta las catorce horas.
- Recursos: Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación (artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).
- Conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario y defecto formal en el título expedido para la ejecución.
- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.
- En caso de no efectuar el ingreso en el plazo legal concedido, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes.
- Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, previa petición de los obligados y ofrecimiento de garantía suficiente, que cubra el importe del principal, los intereses de demora, más un 25% de la suma de ambas partidas, según los artículos 39 y 48 a 58 del Reglamento General de Recaudación.
- Se liquidarán en el momento del pago de la deuda, los intereses de demora que haya devengado desde el día siguiente al vencimiento en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación y la legislación vigente.
- El obligado al pago podrá solicitar la compensación de la deuda con los requisitos del artículo 67 del Reglamento General de recaudación, sin perjuicio de la compensación de oficio y su notificación al interesado.

DEBITOS QUE SE NOTIFICAN

CONTRIBUCIONES ESPECIALES - OBRAS MEJORA RED DE AGUA POTABLE C/ EDUARDO MARQUINA. EJERCICIO 1.986

Nº certificación de descubierto	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	Inmueble afecto a la contribución especial	Importe incluido recargo 20%
1.350/86 23-6-86	ROSARIO ALONSO FERNANDEZ C/ Eduardo Marquina, 22, 2º, B - Avila	C/ Eduardo Marquina, 22, 2º, B	3.003 pesetas
1.292/86 27-6-86	BLAZQUEZ MIJAN LUCIA C/ Doctor Fleming, 24. Local 76	Local 76 -Multitienda	1.053 pesetas
1.876/86 25-7-86	COMISION LIQUIDADORA SUSPENSION DE PAGOS SOCIEDAD JIMENEZ MOYA E HIJOS C/ Comandante Albarrán, 3 -Avila	Solar en Avda. de Portugal	106.284 pesetas
1/314/86 3-6-86	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, C/ Doctor Fleming, 4-Avila	B/ Doctor Fleming, 4	73.213 pesetas
1.270/86 26-6-86	ENCINAR DEL DEDO HIPOLITO C/ Doctor Fleming, 22, 5º, 14 -Avila	C/ Doctor Fleming, 22, 5º, 14	1.632 pesetas
1.319/86 28-6-86	GARCIA BLAZQUEZ ALEJANDRO L. Avda. Portugal, 3	Avda. Portugal, 3, local B	10.440 pesetas
2.079/86 10-12-86	JIMENEZ ZAPATERA FELICIANO C/ Carlos Luis de Cuenca, 3-Avila	C/ Carlos Luis de Cuenca, 3	7.230 pesetas
2.082/86 10-12-86	JIMENEZ ZAPATERA FELICIANO C/ Carlos Luis de Cuenca, 1-Avila	Local en C/Carlos Luis de Cuenca	2.353 pesetas
2.083/86 10-12-86	JIMENEZ ZAPATERA FELICIANO C/ Carlos Luis de Cuenca, 1-Avila	Local en C/ Doctor Fleming, 1	3.085 pesetas
1.307/86 28-6-86	DE JUAN SAEZ JOSE LUIS C/ doctor Fleming, 1-Avila	C/ doctor Fleming, 1	7.301 pesetas
1.390/86 3-6-86	LOPEZ JORGE JUSTINO Avda. Portugal, 8, 2º, G-Avila	Avda. Portugal, 8, 2º, G	5.643 pesetas
1.877/86 25-7-86	MARTIN BLAZQUEZ FERNANDO Avda. Portugal, 27, 1º izqda.-Avila	Avda. Portugal, 27, 1º izqda.	10.353 pesetas
1.902/86 13-8-86	MARTIN BLAZQUEZ FERNANDO Pza. Pedro Dávila, 4, 1º-Avila	C/ Eduardo Marquina, 25	29.934 pesetas
1.275/86 26-6-86	MARTIN JIMENEZ MOISES C/ DOCTOR FLEMING, 24-LOCAL 51-AVILA	C/DOCTOR Fleming, 24-Local 51	497 pesetas
1.875/86 25-7-86	MARTIN JIMENEZ MOISES Paseo San Roque, 6, P 3, 3-4-Avila	C/Eduardo Marquina, 10, 5º	10.518 pesetas
1.257/86 26-6-86	MARTIN LOZANO MARIANO C/ Eduardo Marquina, 33, 4º-5-Avila	C/Eduardo Marquina, 33, 4º-5	1.163 pesetas
1.267/86 26-6-86	MARTINEZ CANALES MARIANO C/Doctor Fleming, 22, 2º-11-Avila	C/Doctor Fleming, 22, 2º-11	1.845 pesetas
1.294/86 27-6-86	MARTINEZ CANALES MARIANO C/Doctor Fleming, 24-Local 78-Avila	C/Doctor Fleming, 24-Local 78	1.592 pesetas
1.317/86 28-6-86	MENDEZ CASILLAS AMBROSIO C/Humilladero, 6-2ºA-Avila	C/Humilladero 6, 2º-A	3.198 pesetas
1.303/86 28-6-86	RODRIGUEZ GARCIA BEATRIZ C/ Empedrada, S/N-Avila	C/Eduardo Marquina, 19	2.509 pesetas
1.300/86 27-6-86	RODRIGUEZ GARCIA MARIA TERESA C/Malasaña, 40, 4º A-Málaga	C/Eduardo Marquina, 19	12.547 pesetas
1.302/86 27-6-86	RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL C. San Roque, S/N-Maello (Avila)	C/Eduardo Marquina, 19	2.509 pesetas
1.287/86 27-6-86	SAN SEBASTIAN JIMENEZ MIGUEL S. C/Doctor Fleming, 24-Local 71 A -Avila	C/Doctor Fleming, 24-Local 71-a	491 pesetas
1.396/86 3-6-86	SANCHEZ LUCAS JOSE Avda. Portugal, 8, 4º F-Avila	Avda. Portugal, 8, 4º, F	4.239 pesetas
1.320/86 28-6-86	VINUESA PEREZ SANTIAGO C/Humilladero, 6, 4º B-Avila	C/Humilladero, 6, 4º-B	3.052 pesetas
1.321/86 28-6-86	VINUESA PEREZ SANTIAGO C/Humilladero, 6, 4ºB-Avila	C/Humilladero, 6. Trastero nº 2	493 pesetas
1.273/86 26-6-86	YAÑEZ PRIETO SAUL A. C/Doctor Fleming, 24-Local 54-Avila	C/Doctor Fleming, 24. Local 54	342 pesetas

CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-PAVIMENTACION PLAZA DE SALAMANCA.EJERCICIO 1.986

Nº certificación de descubierto Fecha en que se expide	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	Inmueble afecto a la contribución especial	Importe incluido recargo 20%
1.861/86 2-7-86	COVARRUBIAS CASTILLO BERNARDO C/DOCTOR FLEMING,24-LOCAL 66-AVILA	C/Doctor Fleming,24-Local 66	1.403 pesetas
1.843/86 2-7-86	ENCINAR DEL DEDO HIPOLITO C/Doctor Fleming,22,5º,14-Avila	C/Doctor Fleming,22,5º,14	4.633 pesetas
1.937/86 24-10-86	HIDALGO GASCH ISIDRO C/Eduardo Marquina,35,C,3º-6-Avila	C/Eduardo Marquina,35,C,3º-6	3.218 pesetas
1.886/86 28-7-86	LUJAN TORIBIO SEGUNDO C/Eduardo Marquina,35,D,3º-10-Avila	C/Eduardo Marquina,35,D,3º-10	3.306 pesetas
1.848/86 2-7-86	MARTIN JIMENEZ MOISES C/Eduardo Marquina,10-Avila	C/Doctor Fleming,24-Local 51	1.332 pesetas
1.841/86 2-7-86	MARTINEZ CANALES MARIANO C/Doctor Fleming,22,2º-B-Avila	C/Doctor Fleming,22,2º-11	5.053 pesetas
1.869/86 2-7-86	MARTINEZ CANALES MARIANO C/Doctor Fleming,24-Local 78-Avila	C/Doctor Fleming,24-Local 78	4.300 pesetas
1.870/86 2-7-86	MARTINEZ CANALES MARIANO C/Doctor Fleming,24-Local 43-Avila	C/Doctor Fleming,24-Local 43	4.964 pesetas
1.840/86 2-7-86	MENDEZ CASILLAS AMBROSIO C/Eduardo Marquina,35,D,5º-10-Avila	C/Eduardo Marquina,35,D,5º,10	3.836 pesetas
1.854/86 2-7-86	PASCUAL GOMEZ ENRIQUE C/Doctor Fleming,24-Local 58-A-Avila	C/Doctor Fleming,24-Local 58-A	2.077 pesetas
1.889/86 28-7-86	SANCHEZ MARIÑO JUAN CARLOS Avda. Juventud,33,5º -D-Avila	C/Doctor Fleming,24-Local 17-A-2	3.602 pesetas
1.926/86 24-10-86	ALONSO FERNANDEZ ROSARIO C/Eduardo Marquina,22,2º B-Avila	C/Eduardo Marquina,22,2º B	23.839 pesetas
1.932/86 24-10-86	ALVAREZ GARCIA JOSE L. C/Eduardo Marquina,26,3ºA-Avila	C/Eduardo Marquina,26,3ºA	34.319 pesetas
1.814/86 9-6-86	DELGADO GONZALEZ FERNANDO C/Eduardo Marquina,22,3º A-Avila	C/Eduardo Marquina,22,3º a	29.906 pesetas
1.919/86 24-10-86	DOMINGUEZ BLAZQUEZ ANGEL C/Eduardo Marquina,22,2º A -Avila	C/Eduardo Marquina,22,2º A	29.906 pesetas
1.883/86 28-7-86	JIMENEZ JIMENEZ MACARIO C/Eduardo Marquina,26,3º B-Avila	C/Eduardo Marquina,26,3º B	32.297 pesetas

CONTRIBUCIONES ESPECIALES.OBRAS URB. CALLE BANDERAS DE CASTILLA. EJERCICIO 1.986

Nº certificación de descubierto Fecha en que se expide	Sujeto pasivo Domicilio/Localidad	Inmueble afecto a la contribución especial	Importe incluido recargo 20%
281/86 24-6-86	JORGE RAMOS BARSEN C/Batalla de Brunete,9,1º B-Avila	C/batalla de Brunete,9,1º B	14.328 pesetas

Avila, 24 de mayo de 1991

El Jefe de la Sección, *José Alberto Castro Garbajosa*

Número 1.959

**Excmo. Ayuntamiento de
Avila**

EDICTO

D. Julián Burguillo Fernández, en representación del mismo, ha solici-

tado en esta Alcaldía licencia de instalación de Carnicería-Salchichería, sita en C/ David Herrero, 15 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 23 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.942

Delegación de Hacienda

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar la/s cantidad/es que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

Modos de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado.

2. A través de Bancos y Cajas de Ahorros: mediante el impreso de Abonaré.

Período Voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 último del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio:

Transcurrido el período voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Recursos:

Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Sala desconcentrada o Local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

SECCION DE NOTIFICACIONES

Relación de notificaciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concepto: I. Sucesiones y Donaciones (151)

Nombre-Razón Social: Domicilio-Localidad Vicente Madrigal Bueno, Mirador Angele Piedralaves (Avila). Ejercicio: 1989. A ingresar: 131.590 pts. Año contraído: 1990. N° referencia: 898.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 21-05-91.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, *Ana González San Martín*.

**Delegación de Hacienda**

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar la/s cantidad/es que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

Modos de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado.

2. A través de Bancos y Cajas de Ahorros: mediante el impreso de Abonaré.

Período Voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio:

Transcurrido el período voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Recursos:

Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Sala desconcentrada o Local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

SECCION DE NOTIFICACIONES

Relación de notificaciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concepto: I. Sucesiones y Donaciones (152)

Nombre-Razón Social: Domicilio-Localidad Juan Esteban Moreno, Fuente, 105. Horcajo (Avila). Ejercicio 1990. A ingresar: 15.300 pts. Año contraído: 1990. N° referencia: 1486.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 21-05-91.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, *Ana González San Martín*.

**Delegación de Hacienda**

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas

para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar la/s cantidad/es que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

Modos de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado.

2. A través de Bancos y Cajas de Ahorros: mediante el impreso de Abonaré.

Período Voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio:

Transcurrido el período voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Recursos:

Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Sala desconcentrada o Local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

SECCION DE NOTIFICACIONES

Relación de notificaciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concepto: Transmisiones Intervivos actos Jurídicos Documentados (206)

Nombre-Razón Social: Domicilio-Localidad Roco, S.A., Plasencia s/n Barco (Avila). Ejercicio 1989. A ingresar: 296.034 pts. Año contraído: 1990. N° de referencia: 5910.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 21-05-91.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, *Ana González San Martín.*

Delegación de Hacienda

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar la/s cantidad/es que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

Modos de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado.

2. A través de Bancos y Cajas de Ahorros: mediante el impreso de Abonaré.

Período Voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio:

Transcurrido el período voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Recursos:

Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de 15 días a con-

tar desde el siguiente a la notificación de la liquidación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Sala desconcentrada o Local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

SECCION DE NOTIFICACIONES

Relación de notificaciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concepto: Transmisiones Intervivos (203)

Nombre-Razón Social: Domicilio-Localidad Sdad. Coop. Ltda. Grande Jiménez. Tornadizos, 12 (Avila). Ejercicio: 1987. A ingresar: 28.406. Año Contraído: 1990, N° referencia: 18439

Nombre-Razón Social: Domicilio-Localidad: Vicente Romano Carrasco Constitución s/n Avila. Ejercicio 1989. A ingresar 23.077 pts. Año contraído: 1990; N° referencia: 18493.

Nombre-Razón Social: Domicilio-Localidad: Carmen Plaza Ruiz, Mayor, 2. Navalosa (Avila). Ejercicio: 1989. A ingresar: 42.880. Año contraído: 1990. N° Referencia: 16680.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 21-05-91.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, *Ana González San Martín.*

Delegación de Hacienda

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse

cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar la/s cantidad/es que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

Modos de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado.

2. A través de Bancos y Cajas de Ahorros: mediante el impreso de Abonaré.

Período Voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio:

Transcurrido el período voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Recursos:

Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Sala desconcentrada o Local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

SECCION DE NOTIFICACIONES

Relación de notificaciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concepto: Sucesiones

Nombre-Razón Social: Domicilio-Localidad Jacinto Marrupecano Cocinilla s/n Riofrío (Ávila). N° de presentación: 29-11-89. Fecha documento: 25-10-89. A ingresar: 9.833 pts. Año contraído: 1989. N° referencia: 6966.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo

80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 21-05-91.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, *Ana González San Martín*.



Delegación de Hacienda

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

La diferencia de valoración respecto a la declarada por Vd., resulta de la aplicación de los medios de comprobación previstos en el art. 52 de la Ley General Tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del texto refundido del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 3050/1980 de 30 de diciembre, ha sido practicada comprobación de valores en el documento referenciado, de la que ha resultado una base imponible de ptas. que se indica en la relación, lo que se le notifica expresamente. Dicha valoración ha sido realizada por funcionario técnico competente al servicio de la Administración, con arreglo a los siguientes elementos básicos de cálculo: uso, antigüedad, tipo y superficie o unidades del bien transmitido.

Contra la presente notificación podrá interponer recurso de reposición ante esta Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación ante el tribunal Económico-Administrativo Regional, ambas en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De no estar de acuerdo con la valoración practicada podrá asimismo solicitar de esta Dependencia de Gestión Tributaria, en el mismo pla-

zo, la práctica de tasación pericial contradictoria.

En caso de interponer reclamación económico-administrativa, deberá justificarlo ante esta oficina liquidadora, advirtiéndole que de no hacerlo así, se practicará liquidación sobre el valor comprobado, sin perjuicio de las rectificaciones que en su día procedan, conforme al artículo 51 del citado texto refundido.

SECCION DE NOTIFICACIONES

Relación de notificaciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concepto: Notificación aumento base imponible

Nombre-Razón Social: Domicilio-Localidad Glicerio del Toro Jiménez, Costanilla s/n Ávila. N° de presentación: C-09121. Asunto Cl. Ocaña 58 5° D Madrid. A ingresar B. imponible: 4.542.379. Año contraído: 1990.

Tipo de Bien Lv Local vivienda (piso) Sup. Const./unidades 52,78 m². Precio corregido: 68.855 ptas/m².

2. Julián Mesa Hernández. San Pedro Bautista, 8. Ávila. N° de presentación: S-14800. Asunto: Cl. Bravo Murillo, 126-128. B. Imponible 2.300.000 pts. Año contraído 1990. N° de referencia 6. Tipo de bien: Plaza de Garaje. Element. Decl. 1 plaza. Element. calc. 1 plaza. P.U. Correg. 2.300.000 pts/un. Partic. 100,00%.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 21-05-91.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, *Ana González San Martín*.



Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE INSTRUCCION
N° UNO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas 464/90, seguido en

este Juzgado por una supuesta falta de estafa, por medio de la presente, se cita a Jorge Montoya Amador, con D.N.I. num. 1.113.429, con último domicilio en Madrid Plaza. Alcu-dia num. 11, hoy en ignorado para-dero para que, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción nº 1 de Avila, el día 27 de junio de 1991, a las 11 horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, pues en otro caso le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente para ser insertada en el Boletín Oficial de la Provincia, en Avila a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*

-1.919

-----●●●-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA Nº UNO DE
 AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo se-guidos en este Juzgado al número 226/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“**SENTENCIA:** En Avila a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante la Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado Jaime Navasqués Cobián, y de la otra como demandados D. Joaquín Saavedra Alvarez y Dña. María Pilar Fernández Álvarez, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Joaquín Saavedra Al-

varez y Dña. María Pilar Fernández Alvarez y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 4.026.833 pts. de principal, y 1.500.000 pts. para gastos y costas sin perjuicio de liquidación. Notifíquese a los demandados esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*

-1.920

-----●●●-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA Nº UNO DE
 AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo se-guidos en este Juzgado al número 226/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“**SENTENCIA:** En Avila a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado Sr. Navasqués Cobián, y de la otra como demandados D. Joaquín Saavedra Alvarez y Dña. María Pilar Fernández Alvarez, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Joaquín Saavedra Alvarez y Dña. María Pilar Fernández

Alvarez y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 4.026.833 pts. de principal, 1.500.000 pts. de gastos y costas sin perjuicio de liquidación. Notifíquese a los demandados esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.- Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*

-1.921

-----●●●-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE AVILA
 NUMERO DOS**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo se-guidos en este Juzgado al n.º 416/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a dieciséis de mayo de 1991. El Ilmo. Sr. D. Jesús García García Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigida por el Letrado doña Laura Ramos Casquero y de la otra como demandados D.ª María Luz Morante del Peral y D. Adolfo Fernández López por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D.ª María Luz Morante del Peral y D. Adolfo Fernández López y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de

807.975 pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Jesús García García. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, ilegibles.

—1.923

-----●●●-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E INSTRUCCION
 Nº DOS DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado al nº 189/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a veinticuatro de mayo de 1991. El Ilmo. Sr. D. Jesús García García Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Central S.A. representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado D. Francisco Muñoz Mayo y de la otra como demandados D. Demetrio Gutiérrez Hernando y D.ª Victoriana García González por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Demetrio Gutiérrez Hernando y D.ª Victoriana García González y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 637.139 ptas. de principal y los intereses legales de dicha suma,

condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquenseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Jesús García García. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

—1.924

-----●●●-----
**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
 E INSTRUCCION Nº 3 DE
 AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número 3 de Avila D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, en propuesta de providencia dictada en los autos de Juicio Verbal número 185/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces, dirigido por el Letrado D. Jaime de Navasques Cobian, contra D. Francisco Refoyo Gonzalez; y su esposa Doña María del Valladul Vivar Cano, cuyo domicilio se desconoce, y habiendo tenido su último domicilio conocido en la calle Fuente Nueva num. 30 de Navaluenga, sobre reclamación de 33.486 Ptas., y en cuyos autos se ha acordado citar a ambos demandados, a Juicio Verbal, para el próximo día veintiseis de junio de 1991, a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles de que caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a ambos demandados y su inserción ese B.O.P. de la Provincia de Avila, expido el presente en Avila a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.926

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
 INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción num.3 de Avila y su partido, D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, en los autos de Juicio Verbal número 372/90 seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representado por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces, y dirigido por el Letrado D. Jaime de Navasques Cobian, contra Doña digo D. José Manuel Jiménez Sánchez, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Burgos num. 13-4º izquierda de Avila, sobre reclamación de cantidad por importe de 27.507 Ptas. y en cuyos autos se ha acordado citar a los demandados a Juicio Verbal, para el próximo día veintiseis de junio, de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, apercibiéndole de que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a el demandado, y para su inserción en el B.O.P. de la Provincia de Avila, expido la presente en Avila a diecisiete de Mayo de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.927

-----oooOooo-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA NUMERO UNO
 DE AVILA**

EDICTO

En el Juzgado de 1ª Instancia nº uno y al número 70/91 se sigue declaración de herederos abintestato de Don José Luis Saez Ganzález natural de Gutierre Muñoz (Avila) y vecino de Avila donde falleció el 23-11-85, en estado de soltero, era hijo de Teodoro y de Gloria quienes han fallecido el 7-12-89 y 4-5-29, ha solicitado sea declarada heredera su hermana Consuelo Sáez González. Por medio del presente, se anun-

cia sumuerte sin testar y el nombre y grado de quién reclama su herencia, llamando a los que se creán con igual o mejor derecho para que en término de 30 días comparezcan ante este juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario judicial, *Ilegible*.

—1.946

-----●●●-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA N° UNO DE
 AVILA**

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado se tramita, al número 23/91, Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, sobre reclamación de 10.000.000 pts. de capital, 2.053.514 pts. de intereses vencidos y 2.000.000 pts. de intereses, gastos y costas calculados sin perjuicio de liquidación, contra la finca que al final se describirá. En dicho procedimiento se ha dictado en el día de hoy providencia en que se acuerda requerir a la deudora, con domicilio desconocido, por edictos Dña. Gracia Eugenia Blasco Marín, para que en término de diez días satisfagan a la entidad actora el crédito hipotecario, que asciende a las cantidades que arriba se indican.

La finca hipotecada objeto del procedimiento es la siguiente: rústica, parcela 211 del polígono 37, sita en el término de Hoyo de Pinares (Avila) lugar denominado Prado Maillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al T. 546, L. 24, F. 248 finca 2221.

Y para que la práctica del requerimiento acordado, conforme dispone el art. 131 de la Ley Hipotecaria, regla 4, y su inserción en los sitios públicos de costumbre y en el B.O. de esta Provincia expido y firmo el presente.

En Avila a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*

—1.947

**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E INSTRUCCION
 NUMERO 3 DE AVILA**

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo número 69/91 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Avila y su partido, habiendo visto los presentes autos de Ejecutivos seguidos entre las partes, de una como demandante Caja Postal de Ahorros representada por el Procurador de los Tribunales D. José Miguel Cabanillas Arias, y dirigida por el Letrado Sr. Jiménez Berrón, y de otra como demandado Elvira Montero Sánchez y Herederos de D. Francisco Rodríguez Candil este por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pagos de cantidades de 2.075.491 pesetas principal y costas.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Elvira Montero Sánchez y Herederos de D. Francisco Rodríguez Candil y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.525.491 pesetas de principal y 550.000 pesetas intereses legales, de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia en el B.O. de la Provincia de Avila, a menos que se pida la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Manuel Vázquez Ruiz; rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Avila a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—1.949

**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E INSTRUCCION
 NUMERO 3 DE AVILA**

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo número 183/91 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Avila y su partido, habiendo visto los presentes autos de Ejecutivos seguidos entre las partes, de una como demandante D. José Luis de Juan Sáez. representado por el Procurador de los Tribunales D. José Miguel Cabanillas Arias, y dirigido por el Letrado Sr. Jiménez Berrón, y de otra como demandado Hostelería Vallespín, S.A. este por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pagos de cantidades de 901.225 pesetas de principal y costas.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Hostelería Vallespín, S.A.

Y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 621.225 pesetas de principal y 280.000 pesetas intereses legales, de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia en el B.O. de la Provincia de Avila, a menos que se pida la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Manuel Vázquez Ruiz; rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Avila a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—1.950